

Sale Martes, Jueves y Domingos.
Las reclamaciones se harán al Señor
Gefe Político; y los avisos á esta re-
daccion serán francos de parte.



PRECIOS DE SUSCRICION:

En esta Capital un mes. . . . 12 rs.
Id. por tres meses. . . . 34
Fuera, un mes franco de porte. 14
Id. por tres meses. . . . 40

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA
DE ALBACETE.

Circular núm. 216.

Los Alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad publica de esta provincia dispondrán lo conveniente para que sean buscados los reos y efectos robados cuyas señas se anotan á continuacion, y en el caso de ser batidos, los remitirán á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Hellin, donde se sigue la causa correspondiente.—Albacete 13 de Julio de 1844.

Señas de los Ladrones

El 1.º de poca estatura, algo grueso, cara ancha, vestido con calzon corto de pana azul, ó negra, y sombrero calañés.

El 2.º alto, delgado, vestido con pantalon de llin rayado, y sombrero calañés.

Señas de los efectos robados

Ocho libras de seda en rama, una sabana de lienzo de cañamo, siete cabeceras viradas de tocas, unos calzones y chaqueta de pañete negro, un chaleco colchado, en pieza, color de naranja, otro en id. de llin rayado oscuro, unas pocas cintas negras, tres pares de Enaguas blancas, de lienzo, un chaleco de pana negra,

usado, y una pieza de siete varas de lienzo de estopa.

CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de la Provincia de Albacete.

Segun orden del Excmo. Sr. Inspector General del expresado Cuerpo ha de procederse al reemplazo de todas las plazas de carabineros vacantes, y existiendo varias en esta Comandancia de mi cargo, se invita á todos los soldados licenciados del Egercito y cuerpos Francos que quieran optar á dichas plazas, los que deverán presentarse en la oficina de la misma con el correspondiente memorial, al que han de acompañar copia de su licencia, fé de soltero y certificacion de la Autoridad local de su buena conducta política y moral.—Albacete 14 de Julio de 1844.—El Teniente Coronel Comandante.—Carlos Pemon.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Circular.

Para que todos los Pueblos de esta Provincia puedan uniformar las liquidaciones de los suministros que hagan á las tropas Nacionales, evitando por este medio los entorpecimientos y perjuicios consiguientes á la falta de metodo en semejante operacion; ha determinado esta Corporacion en acuerdo de hoy se circulen los modelos numeros 1.º, 2.º y 3.º puestos á

continuar, para que sujetandose las Municipalidades estrictamente á ellos, y á lo determinado en Real orden de 26 de Marzo ultimo, inserta en el boletín oficial de 4 de Junio siguiente n.º 67, sin perder tampoco de vista las prevenciones hechas por el Sr. Intendente Militar del Distrito circulada en 46 de Mayo boletín n.º 59 formalicen dichos trabajos en las épocas que allí se señalan, teniendo por ocioso encargar la exactitud y puntualidad en ellos, median-

te á que de su buen despacho depende el pronto abono de los referidos suministros. Y lo comunico á V. SS. por acuerdo de la Diputación para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años. — Albacete 12 de Julio de 1844. — E. P. — José Matías Belmar. — Ramon Peral, Secretario. — Sres. Presidentes y Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

MODELO N.º 1.º

PROVINCIA DE ALBACETE.

PUEBLO TAL

2.º Trimestre de 1844.

Pan.

Egercito.

Relacion de los suministros de pan hechos á Cuerpos y clases del Egercito por dicho Pueblo, durante el referido trimestre, segun los recibos originales que se acompañan encarpetados.

Meses.	Armas.	Regimientos.	N.º de recibos.	N.º de raciones.
ABRIL.	{ Infanteria. Milicias Provinciales. Caballeria. Artilleria.	Rey n.º 1.	3	100
		Jaen n.º 1.º	2	54
		Reyno, n.º 2.	4	46
		Brigada montada del 2.º Departamento.	4	40
			10	240
MAYO.	{ Infanteria. Milicias Provinciales. Caballeria. Artilleria.	Rey n.º 1.	4	44
		Badajoz n.º 2.	2	6
		Borbon, n.º 5.	3	44
		Primer Departamento.	4	40
			7	44
JUNIO.	{ Infanteria. Milicias Provinciales. Caballeria. Artilleria.	Rey n.º 1.	4	20
		Madrid n.º 35.	4	80
		Principe n.º 3.	2	60
		Brigada de montaña del primer Departamento.	3	40
			13	200

Aquí la fecha.

Firma del Secretario.

NOTAS.

1.º Cuando haya suministro de carne y vino, ó de metalico, se formarán 5 relaciones por separado, asi como de las demas especies, comprendidas en estos modelos.

2.º Asimismo se comprenderá en distintas relaciones el suministro de Cuerpos francos, Milicia nacional movilizada, Carabineros de Hacienda pública &c. visándose los recibos el Presidente de Ayuntamiento, y acompañando á los mismos la correspondiente copia certificada del pasaporte.

ACENTE MODELO N.º 2.º
 PROVINCIA DE ALBACETE. PUEBLO TAL.

2.º Trimestre de 1844.

Cebada y Paja. Egercito.

Relacion de los suministros de Cebada y Paja hechos á Cuerpos y clases del Egercito por dicho Pueblo durante el referido trimestre segun los recibos originales que se acompañan encarpetados con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo último.

Meses.	Armas.	Regimientos.	N.º de raciones.		
			N.º de cibos.	Cebada	Paja.
ABRIL.	Infanteria. Milicias Provinciales. Caballeria. Artilleria.	Rey n.º 1.	4	20	20
		Burgos n.º 4.	2	15	10
		Infante n.º 4.	3	4	2
		2.º Departamento.	6	82	68
			15	121	100
MAYO.	Infanteria. Milicias Provinciales. Caballeria. Artilleria.	Rey n.º 1.	4	16	8
		Burgos n.º 4.	3	4	4
		Infante n.º 4.	6	7	7
		Brigada montada, 4.º Departamento.	6	28	24
			19	55	43
JUNIO.	Infanteria. Milicias Provinciales. Caballeria. Artilleria.	Rey n.º 1.	4	6	6
		Badajoz n.º 2.	2	5	4
		Reyna n.º 2.	20	100	70
		Brigada de montaña 5.º Departamento.	4	6	6
			30	117	86

Visto bueno del Presidente.

Aquí la fecha.

Firma del Secretario.

MODELO N.º 3.º

Distrito Mitar de Valencia.

PROVINCIA DE ALBACETE.

PUEBLO TAL

Alumbrado y combustibles.

2.º Trimestre de 1844.

Relacion del suministro hecho á las tropas del Egercito por dicho Pueblo, durante el referido tri-

meses, según resulta de los documentos y recibos originales que presenta encarpetados á la Diputación Provincial en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 26 de Marzo de 1844.

Meses del suministro	Clases	Cuerpos.	N.º de recibos.	ACEITE.			LEÑA.			CARBON.	
				arrobas.	libras.	onzas.	arrobas.	libras.	onzas.	arrobas.	libras.
ABRIL.	Infantería.	Rey n.º 1.º	1			10					
		Reina n.º 2.º	2			12	12	8			
	Reserva.	Toledo 29.	3			16	12	8			
		Ciudad-Real 30.	2			15					
	Caballería.	Borbon 5.º	4	1	4	20					
		Talavera 1.º de Cazadores á C.º	2			10	26				
Guardias.	De tal punto.	1			11			1	5		
			13	2	9	100			4	5	
MAYO.	Infantería.	San Fernando n.º 11.	3			6					
		Galicia 19.	1			20	6	8			
	Reserva.	Córdoba 9.	1			25					
		Murcia 10.	1			16	8	8			
	Caballería.	Castilla 6.	1	1	14	4	16	8			
		España 12.	6	3	2	30					
Guardias.	2.º Brigada primer Departam.º	2			5	8					
	En tal punto.	4			11			1	12		
			16	6	110	6	8	4	12		
JUNIO.	Infantería.	Nabarra n.º 25.	3			15	8	8			
		Albuera 26.	2			6	3				
	Reserva.	Avila 31.	1			9					
		Segovia 32.	2			12	7				
	Caballería.	Lusitania 13.	4	3	12	18					
		Numancia 14.	4	3	8	25					
Artillería.	Brigada de montaña del primer Departamento.	1			4	6					
Albacete. Guardias.	Id. montada del 3.º	1			4	19	5	8			
	5.º Regimiento.	2				35	15	8			
	Caja de quintos.	1				33	5				
	De tal punto.	2	4	11	19	5					
			23	40	39	199	48	32			

Aquí la fecha.

Visto bueno del Presidente

Firma del Secretario.

Imprenta de Nicolas Ferrero y Pedron.